



12 | SEP | 2023

## MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO INTERNACIONALIZACION PARA LA PRODUCTIVIDAD

[Corresponde a la Circular Externa No. 014 del 27 de julio de 2022]

<b>DESTINATARIOS:</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE:</b>	Bancóldex

Bancóldex, se permite informar la siguiente modificación a la Línea de Crédito Internacionalización para la Productividad:

### CONDICIONES FINANCIERAS

#### Incentivos a las empresas que impulsen la internacionalización para la productividad

#### TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO

**Descripción del beneficio:** Las empresas que cumplan con las condiciones descritas en la sección "Beneficiarios" de esta Circular podrán acceder a un beneficio de reducción de tasa por impulsar la internacionalización para la productividad.

**Fecha de solicitud del beneficio:** Este beneficio se podrá solicitar una vez transcurrido el primer año siguiente al desembolso y se aplicará a partir de la fecha en que sea autorizado por parte de Bancóldex y hasta la finalización del crédito.

**Plazo para solicitar el beneficio:** El plazo que tendrán los beneficiarios de la Línea para solicitar el mencionado beneficio será de hasta seis (6) meses calendario, contados a partir del momento en que se cumpla el primer año posterior a la fecha del desembolso.

**Indicadores de cumplimiento para acceder al beneficio:** Para acceder a este beneficio, la empresa debe acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes indicadores:





- a. Haber incrementado el valor exportado en dólares FOB en al menos un 5% en los doce meses contados a partir del mes siguiente al desembolso versus los doce meses anteriores.
- b. Haber incursionado en al menos un nuevo país destino de exportaciones.
- c. Haber exportado nuevos bienes o servicios.
- d. Haber realizado su primera exportación. Se entenderá como primera exportación si es la primera en los últimos 10 años y se realizó con posterioridad al desembolso.
- e. Haber logrado la certificación como Operador Económico Autorizado - OEA.

**Procedimiento para hacer la solicitud del beneficio:** El empresario que se encuentre interesado en hacer uso del beneficio deberá hacer la solicitud al intermediario financiero mediante el diligenciamiento del **Anexo 3 "Incentivos a las empresas que impulsen la internacionalización para la productividad"** y envío de los documentos soporte.

El intermediario financiero debe enviar el Anexo y la documentación al correo electrónico [internacionalizacion@bancoldex.com](mailto:internacionalizacion@bancoldex.com).

**Autorización del beneficio:** Bancóldex contará con hasta cinco (5) días hábiles, desde la fecha en que reciba los documentos, para revisar y autorizar la aplicación del beneficio. Si producto de la revisión de los documentos aportados se determina que el beneficiario no cumple con los requisitos establecidos en la presente circular, no se le podrá conceder el beneficio.

En los casos en que Bancóldex autorice el otorgamiento del incentivo, así lo informará al intermediario financiero con el fin de que formalice con la empresa beneficiaria el correspondiente otrosí al pagaré en el que se evidencie la reducción de la tasa de interés del crédito garantizando el traslado del beneficio a la empresa. El valor sobre el cual se calculará la nueva tasa de interés corresponderá al saldo de capital vigente al momento en que quede autorizada la aplicación del beneficio y será pagada conforme el plan de amortización señalado en el pagaré.

Si durante la vigencia del crédito se identifica alguna irregularidad en los documentos aportados, el empresario perderá el beneficio y se configurará una causal de aceleración del plazo inicialmente pactado debiendo reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados junto con sus intereses, los valores correspondientes al incentivo y cualquier otro beneficio al que hubieran accedido. Esta causal de aceleración deberá reflejarse en los documentos que suscriba el empresario para cada una de las operaciones, lo cual deberá ser verificado por el intermediario.

**Documentos soporte:** El Anexo 3 deberá estar acompañado de los siguientes documentos según aplique en cada caso:





- **Para exportaciones de bienes:**

✓ Declaración definitiva de exportación (Formulario 600 DIAN) de la operación con la cual se evidenciará el cumplimiento de alguno de los indicadores señalados previamente.

- **Para exportaciones de servicios:**

✓ Relación certificada por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, que contenga la siguiente información sobre la exportación de servicios con la cual se evidenciará el cumplimiento de alguno de los indicadores señalados previamente:

- Tipo y fecha de los documentos que acrediten la exportación de servicios. Los documentos podrán ser alguno de los siguientes: i) Oferta mercantil de servicios o cotización y su correspondiente aceptación; ii) Contrato celebrado entre las partes; iii) Orden de compra/servicios o carta de intención y acuse de recibo del servicio.

- País a donde se exportó el servicio.
- Descripción del servicio prestado.
- Valor.
- Nombre o razón social del adquirente del servicio
- Domicilio o residencia en el exterior del adquirente del servicio.

✓ Si la operación con la cual se evidenciará el cumplimiento de alguno de los indicadores señalados previamente, se canaliza a través del mercado cambiario, se requiere aportar la respectiva declaración de cambio.

- **Para certificación OEA – Operador Económico Autorizado:**

✓ Anexar la Resolución y la certificación OEA expedidas por la DIAN.

En todo caso, la información reportada será verificada contra los registros administrativos y otras fuentes disponibles en entidades como el DANE, la DIAN, el Banco de la República, Procolombia, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre otras. Así mismo Bancóldex podrá requerir cualquier aclaración adicional que estime necesaria.

**Beneficio en tasa de interés:**

En los casos anteriormente mencionados se generará una disminución de tasas de 10 puntos básicos, así:





Para pago de intereses mensuales:

IBR NMV + 2.05%

Para pago de intereses trimestrales:

IBR NTV + 2.25%

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria N. 014 del 27 de julio de 2022, se mantienen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX 018000 18 07 10.

Atentamente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal

